



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(V) Investigación e Impugnación de Paternidad
Demandante	JAVIER ALEXANDER SAENZ VERTEL
Demandado Menor	ALEJANDRA LOZANO RODRÍGUEZ y otro. ALEXANDRA RODRÍGUEZ LOZANO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019 00271
Providencia	Auto de sustanciación # 520
Decisión	Tiene por contestada y corre traslado

Verificada la notificación de la admisión al demandado JHON JAIRO RODRÍGUEZ BARÓN (Fols. 49 – 50), y la actuación desplegada dentro del proceso, con la manifestación remitida al correo institucional del Juzgado, este Despacho tiene **POR CONTESTADA** la demanda.

A su turno encontrándose incorporado a folio 48 el poder conferido al abogado LIZARDO BERNAL RICO, este Despacho le reconoce interés procesal para intervenir en defensa del derecho que le ocupa al demandado en mención, quien deberá actuar con sujeción de las facultades enlistadas en aquel mandato.

Integrada de esa forma la Litis, y visto en paginario el informe pericial del Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con ocasión de la prueba de ADN efectuada en el curso procesal al demandante JAVIER ALEXANDER SAENZ VERTEL, a los demandados ALEJANDRA LOZANO RODRÍGUEZ, JHON JAIRO RODRÍGUEZ BARÓN y la menor ALEXANDRA RODRÍGUEZ LOZANO ante el Instituto Nacional, esta Judicatura procede entonces conforme al mandato del inciso 2° del Art. 386 del CGP, y en ese orden dispone formalmente **correr traslado** del resultado y estudio paterno, a todos los intervinientes por el término de **TRES (03) DÍAS.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Ocf09225648a92ef6208d18845d9ef061578313b5fff454382cfc5a144a731**

Documento generado en 14/10/2020 07:47:09 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>